



Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/08/002

"Fortalecimiento de la integración de la Política Social del Ministerio en el territorio"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 15/2014

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
INFORMÁTICO**

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOBRES:

12 de Febrero de 2015 - 14:00 HS.

APERTURA DE OFERTAS:

12 de Febrero de 2014 – 14:30 HS.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/08/002 “Fortalecimiento de la Integración de la Política Social del Ministerio en el Territorio” convoca a Licitación Pública Internacional N° 15/2014, para la adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección de servicios Digitales y de Telecomunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social, conforme los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/002 “Fortalecimiento de la Integración de la Política Social del Ministerio en el Territorio”, con sede en calle Av. 9 de Julio 1925 (CP1037), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

[Anexo I\) Formulario de oferta.](#)

[Anexo II\)](#) **A.** Lista de precios de bienes locales o nacionalizados indicados por ítem y precio unitario. **B.** Lista de precios de bienes importados indicados por ítem y precio unitario.

[Anexo III\)](#) **A.** Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta Formulario para Alta Proveedor

[Anexo IV\)](#) Alta de Proveedor

[Anexo V\)](#) **A.** Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados. **B.** Modelo de Orden de Compra de bienes importados.

[Anexo VI\)](#) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra.

[Anexo VII\)](#) Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91.

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.

b) El Documento del Proyecto PNUD ARG/08/002



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto, las que se informarán a todos los Oferentes.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.

f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o de la Coordinación General por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/002, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/002, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme la hora oficial de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.



Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

b) La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.

c) La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.4; II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el Numeral 1.5 para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.6, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2. 4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/002. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos dos periódicos circulación nacional, en una oportunidad, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD: <http://procurement-notices.undp.org/>

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones se publicará en la página en Internet del PNUD: <http://procurement-notices.undp.org/>.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Proyecto, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad hasta el día 23 de Diciembre de 2014.
- b) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/002, calle Av. 9 de Julio 1925 Piso 20 oficina Compras PNUD, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP C1037ABA, Argentina, tel. 4379-3791/3718 desde el día 19 de Diciembre de 2014. Las firmas extranjeras que no cuenten con filiales en el país podrán descargar dicho pliego desde la página de Internet del PNUD <http://procurement-notices.undp.org/>
- c) Cierre de recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 14hs. del día 12 de Febrero de 2015 o el siguiente hábil si fuere feriado.
- d) Acto Público de apertura de las ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 14.30 hs. del día 12 de Febrero de 2015 o el siguiente hábil si fuere feriado.
- e) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los oferentes.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- f)** Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- g)** Cumplidas las notificaciones, el adjudicatario deberá dar cumplimiento con el objeto del procedimiento licitatorio, entregando los bienes en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la dependencia y dentro del plazo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** No hayan retirado este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego. **Esta cláusula queda exceptuada para el caso de firmas extranjeras que no cuenten con filiales en el país. En este caso podrán bajar la versión del Pliego publicada en la web del PNUD <http://procurement-notice.undp.org/>**
- b)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.



Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 15/2014
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 12 DE FEBRERO DE 2015 14:00 HS.
APERTURA DE OFERTA: 12 DE FEBRERO DE 2015 14:30 HS.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG 08/002
"NO ABRIR ANTES DE LAS 14:30 HS"

a) En relación con la propuesta técnica el sobre deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no fabrica, deberá presentar la autorización a proveer dichos bienes en la presente licitación, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).
- Nota directa del fabricante que acredite que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.

b) En relación con la entidad Oferente el sobre deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales, cuando correspondiera.
- Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio legal en la República Argentina o en el exterior, donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.
- Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad Oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, disposiciones del directorio de aceptación de cargos, representación legal, lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes).
- Dos últimos Balances, suscriptos por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- Capacidad técnica: la entidad Oferente deberá contar con la estructura necesaria para proveer los bienes objeto del presente Llamado, lo cual deberá ser acreditado con la presentación de dos órdenes de compra de similar envergadura a la presente.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).

c) En relación a la propuesta económica el sobre deberá contener:

- Oferta económica, utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#).
- Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#).

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (“Apostilla”), sin ninguna otra formalidad.



Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente deberá presentar la oferta en original.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Numeral 8.4.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.D.U. (Incoterms 2000) en los lugares indicados en el Capítulo VI.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

c) El procedimiento para la compra de bienes importados debe realizarse con apoyo del PNUD en:

- a. Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley N° 15971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino.
- b. Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

c.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Proyecto ARG/08/002
ESMERALDA 130, PISO 13
C 1035 ABD - BUENOS AIRES, ARGENTINA
TEL. 4320-8743
FAX: 4320-8746
E-MAIL: compras@undp.org.ar

- b. Los documentos de embarque son:
 - i. original de guía aérea o conocimiento de embarque;
 - ii. original de factura comercial;
 - iii. lista de empaque;
 - iv. póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere;
 - v. certificado de origen del equipo, de control de calidad, etc.
- c. El Proyecto debe remitir al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura comercial por lo menos **(15) días antes** del despacho del equipo. Para ello debe notificar al proveedor de este procedimiento.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos para el caso empresas locales y /o bienes nacionalizados, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados por franquicia diplomática o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/002. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-, hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/002”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

4.6 Validez.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por noventa (90) días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 9 de Julio 1925 (CP C1073ABA), Buenos Aires, Argentina, hasta el día 10 de Septiembre a las 14:00. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 14:00 horas del 10 de Septiembre con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 14:30 horas del día 10 de Septiembre de 2014.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a)** oferta sin firma;
- b)** oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c)** falta del precio de la oferta;
- d)** falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e)** oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

Declarada desierta la licitación, el Proyecto convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Proyecto acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los [Numerales 5.5](#), [5.6](#) y [5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 Objeto de la contratación.

Se trata de contratar la provisión de Equipamiento Informático.

Especificaciones técnicas

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1	Computadora de Escritorio Avanzada (Etap PC-004)	850
2	2	Monitor TFT /LCD/Led 20” (Etap MN-007)	50
3	3	Monitor TFT /LCD/LED 18,5” (Etap MN-006)	150

6.1.1 Especificaciones técnicas detalladas:

Especificación técnica solicitada	Tipo de requisito	Especificación técnica ofrecida	Folio de la oferta en donde se corrobora especificación técnica ofrecida (indicar en cada caso)
COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA CODIGO ETAP: PC-004	Excluyente	Marca: Modelo: Tipo de gabinete: Número de Parte:	
CARACTERÍSTICAS GENERALES			
✓ Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005 , y de corresponder CESP-006 .	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

✓ Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus)	Excluyente		
✓ Setup residente en ROM con password de booteo y setup.	Excluyente		
✓ Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.	Excluyente		
✓ Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.	Excluyente		
✓ Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.	Excluyente		
UNIDAD DE PROCESAMIENTO			
✓ INTEL Core i5 2300 o rendimiento superior, o ✓ AMD Phenom II X4 B99 , o rendimiento superior.	Mínimo	Marca: Modelo:	
NOTA: Cuando se indica “o rendimiento superior” significa que en caso de ofertar un modelo de CPU diferente al indicado, los señores oferentes deberán demostrar mediante benchmarks que el rendimiento del modelo ofrecido es superior al del modelo especificado, teniendo en cuenta que la comparación deberá realizarse indefectiblemente entre CPUs de la misma marca que la ofertada.	Excluyente		
MEMORIA			
✓ Tipo: DDR3-1066 o superior.	Mínimo		
✓ Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista	Mínimo		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

DISCO DURO			
✓ Capacidad mínima 320 GB	Mínimo		
ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE			
✓ Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW ST-019.	Excluyente	Marca: Modelo:	
Características:			
✓ Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas.	Excluyente		
✓ Capacidad:			
- DVD: 4.7GB (single layer) / 8.5 GB (dual layer)	Mínimo		
- CD: 700 MB	Mínimo		
✓ Velocidad de transferencia de datos:			
Para lectura:			
- CD: 6000 KB/seg. (40x)	Mínimo	Vel. Lectura CD (X):	
- DVD: 11000 / 22000 KB/seg. (8x double layer / 16x single layer)	Mínimo	Vel. Lectura DVD (X):	
Para escritura:			
- CD-R: 6000 KB/seg. (40x)	Mínimo	Vel. Escritura CD (X):	
- DVD+R / DVD-R: 22000 KB/seg. (16x)	Mínimo	Vel. Escritura DVD (X):	
Para re-escritura:			
- CD-RW: 3600 KB/seg. (24x)	Mínimo	Vel. Re-Escritura CD (X):	
- DVD+RW / DVD-RW: 5500 KB/seg. (4x)	Mínimo	Vel. Re-Escritura DVD (X):	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

✓ Tiempo Promedio de Acceso para lectura: 150 ms	Máximo	Tiempo prom. de acceso (ms):	
✓ Compatibilidad de datos: High Sierra, ISO 9660 y Multisession Kodak Photo CD.	Mínimo	Compatibilidad de datos:	
✓ Formatos de premasterización: Yellow Book, Audio Red Book, CD-ROM XA, Multisession (Orange Book), CD-I / Video (White Book), CD Plus, Photo CD.	Mínimo	Formatos de premasterización:	
✓ Compatibilidad de modos de escritura: “Track at once”, “Disc at once” (CD-RW y CD-R); Escritura de acceso aleatorio (DVD+RW); Escritura secuencial (DVD+R, +RW); Multisesión (DVD+R); Incremental (DVD+R/-RW); Multi-Border (DVD+R/-RW).	Mínimo	Compatibilidad de modos de escritura:	
✓ Conectividad:			
- INTERNO: Para ser ubicado en una bahía de 5.25 “. Interfaz:	Excluyente		
- SATA o superior	Mínimo	Conectividad:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

✓ Se deberán incluir todos los cables necesarios para la conexión del equipo a una computadora con la interfaz solicitada.	Excluyente		
✓ Se deberán incluir los cables y fuentes necesarios para la alimentación eléctrica del equipo. En caso de que la alimentación sea desde la red de 220V a 50Hz, el equipo deberá poder conectarse directamente a la red, sin necesidad de transformadores.	Excluyente		
VIDEO			
✓ Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).	Mínimo	Controladora: Soporte de color (bits):	
✓ Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.	Mínimo	Placa on-board: O Si O No (marcar lo que corresponda) En caso de placa on-board indicar cantidad de slot PCI-E 16x libre en placa madre:	
AUDIO			
✓ Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las características de PQS-001 .	Mínimo	Placa on-board: O Si O No (marcar lo que corresponda) Marca y modelo:	

✓ Grabación/Reproducción de audio: 16 bits.	Mínimo		
✓ Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 Khz. estéreo.	Mínimo		
✓ Interfase / Conectores: Line-in, Line out, CD-Audio, Microphone.	Mínimo		
✓ Driver para manejar: Windows XP/Vista/ 7.	Mínimo		
NETWORKING Y COMUNICACIONES			
✓ Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de: PQR-010 (Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet)	Mínimo	Placa on-board: O Si O No (marcar lo que corresponda) Marca y modelo:	
✓ Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3) para equipos PC.			
✓ Bite rate: 10/100/1000 Mbps (autosensing). Compatibilidad PXE.	Mínimo	Bit rate: Compatibilidad PXE: O Si O No (Marcar lo que corresponda)	
✓ Compatibilidad PCI 2.1 (32-bits), PCI-E 2X (2LANEs) o superior. Wake up on LAN	Mínimo	Compatibilidad PCI: Wake up on LAN:	
✓ Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u	Mínimo	Estándares:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT.			
✓ Conexión: UTP.	Excluyente		
✓ Conectores de salida: RJ45.	Excluyente		
✓ Capacidad de operación full duplex.	Excluyente	Full dúplex:	
✓ Driver para manejar: Windows XP/ Vista/7.	Mínimo		
✓ Interfaz de red Wireless con las características de: PQR-016 (Placa de Red Wireless WLAN para equipos de escritorio)	Mínimo	Placa on-board: O Si O No (marcar lo que corresponda) Marca y modelo:	
Placas de Interfaz de red inalámbrica para equipos de escritorio, compatible con WiFi (WLAN).			
✓ Conexión: Inalámbrica por aire.	Excluyente		
✓ Compatibilidad con: IEEE 802.11n, IEEE 802.11g y IEEE 802.11b - Interfaz de aire: DSSS (IEEE 802.11b/g) y OFDM (IEEE 802.11g/n) - Frecuencia de operación: 2.4 ó 5 GHz, a 20 ó 40 MHz por canal.	Mínimo	Interfaz de aire: Frecuencia de operación:	
✓ Bit Rate y características de transmisión: - Fallback automático a 11 Mbps para compatibilidad con IEEE 802.11b. - Fallback automático a 54 Mbps para compatibilidad con IEEE 802.11g.	Mínimo	Bit Rate y de características de transmisión:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Para el estándar IEEE 802.11n, deberá garantizar un ancho de banda de: 300 Mbps o más.			
✓ Estándares de seguridad soportados: - Canal de encriptación de seguridad WEP de 64 / 128 Bit (mínimo). - IEEE 802.11i para Acceso Wi-Fi Protegido WPA y WPA2 (seguridad en WLAN).	Mínimo	Estándares de seguridad soportados:	
✓ Protocolos de autenticación extensibles (EAP) compatibles con la norma IEEE 802.1X para autenticación basada en el puerto de conexión.	Mínimo	Protocolos de autenticación extensibles:	
✓ Estándares de encriptación: - Protocolo de Integridad de Clave Temporal (TKIP) para encriptación WPA. - Estándar de Encriptación Avanzada (AES) para encriptación WPA2.	Mínimo	Estándares de encriptación:	
✓ El transmisor deberá tener una potencia de salida no inferior a 18 dBm.	Mínimo	Potencia de salida:	
✓ Deberá incluir las antenas necesarias, las que serán omnidireccionales, extraíbles y reversibles.	Mínimo	Cantidad de antenas omnidireccionales, extraíbles y reversibles:	
✓ Compatible con slot PCI de 32 bits.	Mínimo	Compatibilidad:	
✓ Driver para manejar (mínimo): Windows XP / Vista / 7.	Mínimo	Drivers:	
PLACA MADRE			

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

La placa madre de los equipos ofertados, deberá ser de la misma marca del equipo (la marca del fabricante). La identificación de la marca deberá estar impresa en la placa madre. No se aceptará que dicha identificación esté raspada, contenga enmendaduras ni tachaduras, o que consista en una etiqueta autoadhesiva pegada o similar.	Excluyente		
CONSOLA			
✓ Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.	Mínimo	Marca del teclado: Idioma:	
✓ Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico.	Mínimo	Mouse: Sensor:	
Monitor: ✓ Pantalla con las características de MN-006 (LCD 18.5" a 19")	Excluyente	Marca: Modelo: Número de Parte:	
✓ TFT / LCD / LED mediano (18.5" a 19")	Excluyente	Indicar tipo (TFT / LCD / LED):	
✓ Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5" y no superior a 19".	Excluyente	Pantalla:	
✓ Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)	Mínimo	Relación de aspecto:	
✓ Resolución máxima nativa: 1360x768 puntos	Mínimo	Resolución nativa máxima:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

✓ Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y Digital DVI-D		RGB-DB15: O SI ONO (Marcar lo que corresponda) Digital DVI-D: O SI ONO (Marcar lo que corresponda)	
✓ Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms	Máximo	Tiempo de respuesta (ms):	
✓ Brillo: no inferior a 250 cd/m2	Mínimo	Brillo (cd/m2):	
✓ Relación de Contraste: no menor de 500:1	Mínimo	Relac. de Contraste:	
✓ Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.	Mínimo	Ángulo de visión:	
✓ Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.	Excluyente	Alimentación: Transformador externo: O SI O NO (Marcar lo que corresponda)	
✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.	Excluyente		
✓ Para el caso de ser utilizado con el sistema operativo Windows, y a fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con este sistema operativo, el monitor deberá poseer certificación WHCL ("Windows Hardware Compatibility List") versión Premium (no BASIC)	Excluyente		
✓ Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de	Mínimo	Norma:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

cualquier tipo).			
PUERTOS INCORPORADOS			
✓ Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete. - 1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).	Mínimo	Puertos USB: Cant. de puertos en el frente:	
✓ 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).		Indicar tipo de puerto para mouse (USB o PS2):	
✓ 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).		Indicar tipo de puerto para teclado (USB o PS2):	
✓ 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.		Puerto para monitor:	
✓ HDMI (High Definition Multimedia Interface)		Indicar:	
SISTEMA OPERATIVO			
✓ Windows 7 Professional o superior, edición 64 bits en español con licencia original (OEM).	Mínimo	Licencia Windows: Versión: Edición (bits): Idioma: Tipo:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Windows 7 –x86”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).	Excluyente	SUBMISSION ID	
RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD			
✓ Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.	Excluyente	Soft. de Recup. Preinstalado: CD/DVD de booteo:	
✓ Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado.	Excluyente	Tipo de dispositivo:	
<u>Monitor TFT / LCD /LED para diseño gráfico (20” o más)</u> Pantalla con las características de CODIGO ETAP: MN-007	Excluyente	Marca: Modelo: Número de parte:	
✓ Tamaño de la pantalla visible medido en	Excluyente	Pantalla:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

diagonal: No inferior a 21.5" y no superior a 22".			
✓ Relación de aspecto Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10)	Mínimo	Relación de aspecto:	
✓ Interfaz de conexión a monitor: - Analógica RGB-DB15 - DVI tipo: I (analógico y digital) - HDMI		RGB-DB15: O SI O NO (Marcar lo que corresponda) DVI-I: O SI O NO (Marcar lo que corresponda) HDMI: O SI O NO (Marcar lo que corresponda)	
✓ Resolución máxima Nativa: 1680x1050 o superior	Mínimo	Resol. Máxima Nativa:	
✓ Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms	Máximo	Tiempo de respuesta (ms):	
✓ Brillo: no inferior a 300 cd/m2.	Mínimo	Brillo (cd/m2)	
✓ Relación de Contraste: no menor de 500:1	Mínimo	Relación de contraste:	
✓ Angulo de visión: no menor a 170° Horizontal / 160° Vertical.	Mínimo	Angulo de visión:	
✓ Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.	Excluyente	Alimentación:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

		Transformador externo: OSI ONO (Marcar lo que corresponda)	
✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.	Excluyente		
✓ Para el caso de ser utilizado con el sistema operativo Windows, y a fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con este sistema operativo, el monitor deberá poseer certificación WHCL ("Windows Hardware Compatibility List") versión Premium (no BASIC).	Excluyente		
✓ Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo).	Mínimo	Norma:	
<u>Monitor TFT / LCD / LED mediano (18.5" a 19")</u> Pantalla con las características de CODIGO ETAP: MN-006	Excluyente	Marca: Modelo: Número de Parte:	
✓ Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5" y no superior a 19".	Excluyente	Pantalla:	
✓ Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)	Mínimo	Relación de aspecto:	
✓ Resolución máxima nativa: 1360x768 puntos mínimo.	Mínimo	Resolución máxima nativa:	

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

✓ Interfaz de conexión a monitor: - Analógica RGB-DB15 - Interfaz de conexión OPCIONAL tipo DVI : I analógico y digital		RGB-DB15: OSI ONO (Marcar lo que corresponda) OPCIONAL tipo DVI : I OSI ONO (Marcar lo que corresponda)	
✓ Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms	Máximo	Tiempo de respuesta (ms):	
✓ Brillo: no inferior a 250 cd/m2	Mínimo	Brillo (cd/m2):	
✓ Relación de Contraste: no menor de 500:1	Mínimo	Relación de contraste:	
✓ Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.	Mínimo	Angulo de visión:	
✓ Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.	Excluyente	Alimentación: Transformador externo: OSI ONO (Marcar lo que corresponda)	
✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.	Excluyente		
✓ Para el caso de ser utilizado con el sistema operativo Windows, y a fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con este sistema operativo, el monitor deberá poseer certificación WHCL ("Windows Hardware	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Compatibility List”) versión Premium (no BASIC).			
Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).	Mínimo	Norma:	
GARANTÍA DE HARDWARE:			
A) Generalidades:			
Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de 3 (tres) años , un servicio de garantía integral ON SITE (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.	Excluyente		
La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Ministerio de Desarrollo Social.	Excluyente		
El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de su empresa o en su defecto podrá tercerizar el servicio en una empresa local, la que deberá estar certificada por el fabricante del equipamiento a proveer. A tal efecto se deberá adjuntar a la propuesta el listado del personal autorizado, el domicilio del taller de reparación(el que deberá funcionar en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires) y el domicilio del call center, a efectos de que, si se considera necesario el contratante pueda efectuar una visita a las instalaciones del oferente a efectos de constatar el estado de las instalaciones.	Excluyente		
En el caso de que el servicio técnico fuera	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

tercerizado, se deberá adjuntar un listado de al menos 3 (tres) servicios de características similares al solicitado que preste o haya prestado la empresa en cuestión en los últimos 2 (dos) años en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, consignando: Nombre o Razón Social del cliente, domicilio, teléfono, e-mail y nombre de contacto, a efectos de verificar los antecedentes.			
Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.	Excluyente		
La propiedad de los repuestos será del Ministerio de Desarrollo Social.	Excluyente		
El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.	Excluyente		
Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.	Excluyente		
La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la Dirección de Servicios Digitales Informáticos y de Telecomunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social.	Excluyente		
Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la Dirección de Servicios Digitales Informáticos y de Telecomunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y las fechas y horarios en que serán	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.			
Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en todos los renglones: ✓ El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hs. hasta las 19 hs. todos los días hábiles del año. ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4 hs. hábiles como máximo. ✓ El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).	Excluyente		
Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en: Avenida 9 de Julio nro. 1925 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Moreno nro. 711 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Hipólito Irigoyen nro. 1447 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Paraná nro. 426 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires 25 de Mayo nro. 606 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Misiones nro. 71 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida de Mayo nro. 869 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Crisólogo Larralde nro. 1050 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Entre Ríos nro. 181 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ing. Huergo nro. 131 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tres Sargentos nro. 310 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Ministerio de Desarrollo Social. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente: a) el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y b) el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.	Excluyente		
Los Oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo: - Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliaria de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo; - Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario; - Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación tales como peso por metro cuadrado, disipador térmica expresada en BTU, etcétera.	Excluyente		
Si el Oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el Usuario Final, receptor	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.			
El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.	Excluyente		
Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.	Excluyente		
B) Aplicabilidad de la garantía			
1. La garantía técnica de buen funcionamiento exigida, amparará el equipamiento adquirido ante todo desperfecto, cualquiera sea su origen.	Excluyente		
2. Serán desestimadas las ofertas donde se haga exclusión explícita de casos, situaciones o elementos, no cubiertos por la garantía ofertada.	Excluyente		
3. El Adjudicatario nunca podrá alegar "mal uso", "variaciones de tensión de alimentación" o cualquier otra excusa, como motivo para no cumplir con el alcance de la garantía aquí exigida, durante toda su vigencia.	Excluyente		
4. A efectos de garantizar el normal funcionamiento de los equipos objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá entregar conjuntamente con el total de la orden de compra un banco de repuestos compuesto por 2 Motherboard, 2 Microprocesadores, 6 Discos rígidos, 6 memorias, y 6 fuentes de alimentación de la misma marca y modelo de los integrantes de los equipos provistos. Este banco de repuestos permanecerá en el área de Soporte Técnico del Edificio de 9 de Julio 1925, sede central de este Ministerio, a efectos de que sea utilizado por el personal que realice tareas de mantenimiento y garantía post-venta y deberá reemplazar a las partes defectuosas de los equipos provistos mientras dure la garantía de los mismos, a solo pedido del responsable del área de Soporte Técnico de este Organismo, siempre que la reparación del equipo supere el tiempo de reparación establecido en el presente pliego, para lo que el servicio de post-venta deberá enviar	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

personal autorizado para efectuar el recambio de la parte defectuosa. El repuesto utilizado deberá ser reintegrado al banco de repuestos por el adjudicatario en las 48 hs siguientes al reemplazo.			
5. Sistema de registro de incidentes:			
5.1. El Adjudicatario pondrá a disposición del Ministerio de Desarrollo Social (a través de la empresa local que designe para brindar el servicio técnico) un centro de recepción de llamadas (call center) que funcionará todos los días hábiles del año en el horario de 9 hs. a 19 hs.	Excluyente		
5.2. El mencionado centro dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de garantía, generando un número de registro y seguimiento que será comunicado al Ministerio de Desarrollo Social al momento de realizado el llamado.	Excluyente		
5.3. Los requerimientos de asistencia podrán solicitarse Vía Fax, Telefónicamente, o mediante correo Electrónico.	Excluyente		
5.4. El call center solamente será destinado a recepcionar las llamadas del contratante solicitando soporte técnico, asignará el número de reclamo correspondiente y derivará el pedido para que sea solucionado dentro del tiempo de respuesta estipulado en este pliego, no admitiéndose en ningún caso que, vía telefónica, se intente solucionar el problema dando una primera capa de soporte, en todos los casos el soporte técnico deberá ser on-site; además deberá ser en idioma castellano y con un acceso gratuito de línea y deberá cubrir todo tipo de consultas relacionado con la operación del equipamiento incluyendo todas las herramientas solicitadas.	Excluyente		
5.5. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante de los bienes ofrecidos.	Excluyente		
<u>C) Penalidades por incumplimiento de la garantía:</u>			
En el caso que el adjudicatario incumpla con los plazos de garantía establecidos en el capítulo “Garantía de Hardware” será pasible de una penalidad consistente en la ejecución parcial o			

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

total de la garantía de cumplimiento del contrato y su rescisión dependiendo de la gravedad de la falta; todo ello de acuerdo a lo establecido a continuación:			
1. Cuando el adjudicatario no cumpla de conformidad con los “tiempos de respuesta” estipulados en el presente Pliego, será pasible de la ejecución parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, a razón de una multa equivalente al 0,1% por cada hora hábil de retraso del plazo establecido.			
2. Cuando el adjudicatario no cumpla de conformidad con los “tiempos de reparación o reemplazo de los equipos”, será pasible de la ejecución parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, a razón de una multa equivalente al 0,5% por cada día hábil de retraso del plazo establecido.			
3. En el caso que el adjudicatario realice reiterados incumplimientos de los supuestos descritos en los puntos 1) y/o 2) el Organismo contratante, de acuerdo a la valoración de la gravedad de las faltas, tendrá la facultad de rescindir el contrato con la consiguiente ejecución total de la garantía de cumplimiento del mismo; todo ello de acuerdo a lo establecido para este supuesto especial en la normativa de contrataciones que rige para toda la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.			
OTROS:			
A) Inventario y patrimonio de los bienes			
1. Con el objeto que el Organismo pueda realizar correctamente las tareas de inventario y patrimonio de los bienes objeto de esta contratación; los teclados, monitores, CPUs y mouses deben poseer su correcto número de serie y	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

número de parte en un lugar visible y fácilmente identificable.			
2. Al momento de la entrega, los remitos deben identificar claramente los mencionados productos con sus correspondientes números de serie y de parte.	Excluyente		
B) Pruebas y Comprobaciones			
1) El oferente deberá poner a disposición del Ministerio de Desarrollo, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.	Excluyente		
2) Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del Ministerio de Desarrollo y se realizarán de acuerdo a un reglamento que se adjuntará a la notificación a la Empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.	Excluyente		
3) La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el Ministerio de Desarrollo y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte del Ministerio de Desarrollo.	Excluyente		
4) No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.	Excluyente		
5) El fabricante de los equipos propuestos debe ser un miembro activo de la Distributed Management Task Force (DMTF), dentro de la categoría de Board o Leadership, por lo cual	Excluyente		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

debe aparecer dentro del directorio público en la página electrónica de la DMTF (http://www.dmtf.org/about/list). Se deberá presentar la impresión de la página web que acredite tal situación, con la dirección URL de donde se obtuvo.			
C) NORMAS AMBIENTALES			
El oferente deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento de las normas sobre el cuidado del medioambiente que se detallan a continuación. Para ello deberá presentar la documentación respaldatoria emitida por el Organismo correspondiente. Normas: RoHS Energy Star Greenguard ErP Lot 3 WEEE (Waste Electrical and Electronic Equipment) IEEE 1680 (www.epeat.net)	Excluyente		

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de la oferta.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al [Capítulo IV](#) y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#).

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por Lote completo al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

La oferta que no contuviere la totalidad de los ítems solicitados, será automáticamente desestimada.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a solicitar la recotización a las empresas, llevando a cabo una nueva apertura en un período no mayor a 48 hs. Hábiles a los fines de realizar el desempate.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio descrito en el [Capítulo VII](#), el Comité Local de Contratos procederá a recomendar la adjudicación de aquella considerada como la más conveniente, y se procederá a la adjudicación, por medio de Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General del Proyecto.

El Proyecto comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el [Numeral 4.5](#).

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

a) Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/002 de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

b) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/002 otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de sesenta (60) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Entrega de los bienes.

El plazo de entrega no podrá exceder de noventa (90) días corridos a contar desde la suscripción de la Orden de Compra.

8.5 Sanciones y penalidades.

El Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo restablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la

contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.6 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriera para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

De acuerdo con este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, se obligan en particular, a:

- a) Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga a realizar los pagos según lo especificado en el [Capítulo XI](#).
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta y en particular a:

- a) Realizar la entrega de los bienes dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de bienes.

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

a) Recepción provisoria:

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DDP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

b) Recepción definitiva:

A partir de la fecha de recepción provisoria de los bienes, el Proyecto se reserva el plazo de diez días corridos, a fin de realizar las pruebas funcionales de los equipos para verificar rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y constatar así que los bienes entregados respondan a las especificaciones técnicas requeridas.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Proyecto extenderá la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

No se otorgará recepción definitiva a parciales de un lote. La recepción definitiva corresponderá a la aceptación final del lote completo.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, podrá dar por terminada la adjudicación, debiendo la contratista proceder al retiro de los bienes, previa autorización de la autoridad aduanera, en caso que eso corresponda, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Contratista recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / USD _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

Para el caso de Pagos de Bienes Importados con Franquicia Diplomática no aplica la Resolución Gral. DGI N° 3349/91.

Para el caso de pagos a firmas radicadas en el exterior, los pagos se realizarán a través de la oficina PNUD.

11.3 Forma de pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica a la cuenta informada por el proveedor, dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes o de recibida la factura, si esto sucediera después.



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Para el alta de la cuenta se debe acompañar a la oferta el [ANEXO V](#) y comprobante bancario en el que figure Razón Social, CUIT, N° y Tipo de Cuenta, CBU (Clave Bancaria Única)

11.3.1 Condiciones de Pago para Productos importados y Nacionalizados

El pago se efectuará en pesos (\$) dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la entrega respectiva emitida por el comprador

Los pagos para productos cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.aspx>

Son aceptables las facturas tipo B ó C. Las facturas tipo B deberán ser presentadas con la leyenda “esta factura contiene xx PESOS de IVA de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la D.G.I.” y el PNUD efectuará el pago y entregará al proveedor el Comprobante de Reintegro de I.V.A. por el monto del impuesto.

11.3.2 Condiciones de Pago para Productos importados con franquicia

Empresas locales:

El pago se efectuará en **PESOS** (\$) dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la aceptación de la entrega respectiva, emitida por el comprador.

Los pagos para productos cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.aspx>

Las facturas deberán presentarse con la leyenda “Bienes importados a través de franquicia diplomática según lo establecido en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley N° 15971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino”

Los pagos a empresas extranjeras se realizan a través de Pago directo de PNUD y en la moneda de cotización.

El monto No debe incluir el IVA ni otro impuesto local incluyendo los costos de flete y seguro hasta destino final según la modalidad INCOTERM detallada en el pliego (DDU/CIP/FOB).



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/002

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 15/2014, los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de _____ (\$/USD _____) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2014.

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(De acuerdo con documentación probatoria adjunta)

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO II

A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	10
Lote	Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	País de origen	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Tasa I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio total del ítem sin I.V.A.
1	1	Computadora de Escritorio Avanzada (Etap PC-004)		850				
PRECIO TOTAL LOTE 1								
2	2	Monitor TFT /LCD/Led 20" (Etap MN-007)		50				
PRECIO TOTAL LOTE 2								
3	3	Monitor TFT /LCD/LED 18,5" (Etap MN-006)		150				
PRECIO TOTAL LOTE 3								
MONTO TOTAL DE LA OFERTA								



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.

1	2	3	4	5	6	7
Lote	Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	País de origen	Cantidad	Precio unitario D.D.P.	Precio total D.D.P.
1	1	Computadora de Escritorio Avanzada (Etap PC-004)		850		
PRECIO TOTAL LOTE 1						
2	2	Monitor TFT /LCD/Led 20" (Etap MN-007)		50		
PRECIO TOTAL LOTE 2						
3	3	Monitor TFT /LCD/LED 18,5" (Etap MN-006)		150		
PRECIO TOTAL LOTE 3						
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						



Argentina

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

C. LISTA DE PRECIOS DE SERVICIOS CONEXOS.

1	2	3	4	5	6
Lote	Descripción del servicio	Precio unitario sin I.V.A.	Tasa I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

_____ de 2014.

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(De acuerdo con documentación probatoria adjunta)



Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO III

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST-VENTA (GARANTÍA) (A COMPLETAR POR EL SUBCONTRATISTA).

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/002

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 15/2014, de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de subcontratista/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2014.

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO IV

	Solicitud N°	
	ALTA DE PROVEEDOR	
	DIA	MES AÑO

Datos Básicos			
Razón Social	Nombre legal		
	Nombre comercial (o de fantasía)		
Domicilio (Comercial)	Calle	Número	
	Localidad	Código Postal	
	Provincia		
Teléfono 1		Fax	E-mail
Teléfono 2			

Datos fiscales			
C.U.I.T. N°			
Condición frente al IVA			
No responsable	☐	No inscripto	☐
Exento	☐	Inscripto	☐
Regímenes Especiales			
Observaciones:			

Datos Bancarios			
Datos del Banco	Banco	Sucursal	
	Dirección: Calle	Número	Cod.Postal
	Localidad	Provincia	País
Tipo de Cuenta.....Número de cuenta.....			
CBU.....			
Denominación de la cuenta			
<u>Preferencia de Modalidad de cobro</u>		Transferencia bancaria	X
		Emisión de cheque	
<u>Para emisión de cheques</u>		Cheques a la orden de: (a nombre de quien se debe emitir el cheque)	
Observaciones:			
Observaciones PNUD			

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO V

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA				
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN: Misiones 71, Piso 6 TELEFONO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA				
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:				
CONDICIONES DEL PAGO: Ver Cláusula 11.3.1		FECHA DE ENTREGA:				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD	PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00		0,000.00	0,000.00
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91		FLETE:		0.00		
		SEGURO:		0.00		
		CIF / LOCAL:		0,000.00		
		IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA)		0.00		
		OTROS:		0.00		
		TOTAL ():		0,000.00		
NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada						
PNUD OFICIAL AUTORIZADO:				Línea:		
_____ Fecha: _____						
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____				RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo: _____		

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS.

ANEXO 4B (Eng)

 UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME Buenos Aires, Argentina Purchase Order N° /		IMPORTANT: ALL CORRESPONDENCE, INVOICES, EACH CASE AND PARCEL MUST SHOW F.P.O NUMBER			
ISSUING OFFICE: UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME ESMERALDA 130, PISOS 12 Y 13 (1035) BUENOS AIRES ARGENTINA ATTENTION: ANA EDMUNDS TEL: 5411-4320-8743 FAX: 5411-4320-8746 E-MAIL: ana.edmunds@undp.org		DELIVER TO: ISSUING OFFICE (FOR PROJECT ARG/----/----)			
VENDOR'S NAME AND ADDRESS:		SPECIAL SHIPPING INSTRUCTIONS: PLEASE ADVANCE BY FAX OR E-MAIL COPY OF SHIPPING DOCUMENTS AND INVOICE			
TERMS OF PAYMENT: SEE GENERAL CONDITIONS (ON REVERSE)		DELIVERY DATE:			
ITEM	DESCRIPTION OF GOODS AND/OR SERVICES	UNIT	QUANTITY	CURRENCY: USD	TOTAL
001	Description of goods, warranty and referente to suppliers quotation (Number and date)	EACH	1.00	9,999.00	9,999.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
SHIPPING MARKS:		ESTIMATED AIRFREIGHT 99.00 ESTIMATED INSURANCE 90.00 CIF / LOCAL 9,999.00 TAXES 0.00 OTHERS 0.00 TOTAL (): 10.188.00			

IMPORTANT NOTICE TO THE VENDOR: 1. This Field Purchase Order is subject to the General Conditions on reverse. 2. UNDP is exempt from all import/export restrictions, payment of taxes, duties and inspection certificate. 3. The attached Confirmation Copy must be countersigned and returned forthwith to the issuing Office. The information required in blank spaces must be completed. 4. Vendor must arrange and prepay freight to port of entry and all-risk insurance, including War and SCRR, warehouse to warehouse. Insured value: Cost of Goods+freight+ 10%	
UNDP AUTHORIZING OFFICER:: _____	Line: Date: _____
THE ABOVE PURCHASE ORDER IS ACCEPTED HERewith I hereby certify that the goods supplied under the Purchase Order come from/have been manufactured or assembled in: _____	
(Vendor's Stamp and Signature)	Date: _____

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO VI

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO.

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA.

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA.

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION.

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION.

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD.

Si el Proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA.

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO.

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS.

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO VII

RESOLUCIÓN GRAL. N° 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO: la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997. Eduardo Ángel Pérez.